

**General Assembly informal interactive dialogue**  
**on the Report of the Secretary-General on the Responsibility to Protect**

**“Mobilizing Collective Action: The Next Decade of the Responsibility to Protect”**

**United Nations Headquarters – Trusteeship Council Chamber**  
**September 6, 2016 – New York**

**INTERVENCIÓN DELEGACIÓN ARGENTINA**

Muchas gracias señor Presidente,

En primer lugar, la Argentina quisiera agradecer el octavo informe del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, el cual destaca la vital importancia de movilizar la acción colectiva para proteger a las poblaciones de los crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, quisiéramos agradecer la presencia del Presidente de la Asamblea General, Mogens Likketoft, y destacar las valiosas intervenciones del señor Vice-Secretario General Jan Eliasson y de los distinguidos panelistas.

A más de diez años de haber adoptado el principio de la Responsabilidad de Proteger consideramos adecuado realizar un balance de los desafíos a futuro a fin de brindar lineamientos concretos al próximo Secretario General.

Como iguales y soberanos, los Estados tienen Derechos y Responsabilidades recíprocas, y entendemos en tal sentido que todos están igualmente comprometidos con la protección de sus poblaciones frente a los crímenes atroces.

En las Naciones Unidas, hemos desarrollado un marco de implementación basado en tres pilares fundamentales e interrelacionados, el cual se ha ido consolidando en diversas instancias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, más allá de los avances alcanzados en esta década, aún quedan grandes desafíos por enfrentar, tanto a nivel de implementación, como respecto a las nuevas complejidades y amenazas que hoy sufren las poblaciones de todo el mundo.

El fenómeno del terrorismo y el accionar de actores no estatales que diseminan el extremismo violento representan un enorme desafío a la Responsabilidad de Proteger.

Es por ello que consideramos necesario reforzar nuestro compromiso colectivo con la Responsabilidad de Proteger.

En este contexto, la Argentina considera que la prevención es la dimensión más importante al momento de proteger a las poblaciones de los cuatro crímenes mencionados, y que abarca todas las obligaciones internacionales existentes bajo los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y el Derecho de los Refugiados.

Es imperativo que consolidemos una estrategia de prevención sólida basada en un análisis imparcial de los acontecimientos, suficientes recursos y voluntad política, a fin de poder reaccionar de manera oportuna, temprana, orgánica y contundente frente a las situaciones que ponen a nuestras poblaciones en riesgo de sufrir crímenes aborrecibles.

La ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es esencial a la luz de su contribución en la lucha contra la impunidad y como mecanismo de disuasión.

Asimismo, apoyamos firmemente toda iniciativa del sistema de Naciones Unidas para implementar la prevención de manera transversal, como la Responsabilidad de Proteger, las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, las acciones de *peace building*, la promoción del "Estado de Derecho", la iniciativa "Human Rights Up Front", entre otras.

En este sentido, la Argentina se ha adherido al Código de Conducta elaborado por el Grupo ACT, en tanto sus objetivos coinciden con la política exterior argentina en materia de derechos humanos y de responsabilidad de proteger, así como con la posición nacional respecto de la responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Código de Conducta representa un compromiso de apoyar una acción oportuna y decisiva del Consejo de Seguridad para prevenir y poner fin al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra y de no votar en contra de un

proyecto de resolución creíble para prevenir o poner fin a esos crímenes, que estuviera a consideración del Consejo de Seguridad.

También quisiéramos destacar la contribución de la Red Global de Puntos Focales sobre Responsabilidad de Proteger, que está formada por 55 Estados Miembros, entre ellos, la Argentina, como herramienta para construir las capacidades individuales y colectivas para prevenir las atrocidades masivas.

Señor Presidente,

La Argentina también destaca el rol positivo de las organizaciones regionales y sub-regionales en los esfuerzos resolución de conflictos y en la prevención, la respuesta y la alerta temprana justa, prudente, profesional y sin interferencia política o dobles estándares, ante amenazas que puedan derivar en atrocidades.

En el ámbito nacional, es importante aplicar la transversalidad de los derechos humanos en las políticas públicas. Tanto agentes del sector público como de la sociedad civil pueden trabajar en forma conjunta para generar mayor conciencia en la población sobre el respeto de los derechos humanos y lo que ello implica.

Por último, quisiéramos destacar que el uso de la fuerza debe ser considerado solamente como una medida de último recurso, cuando todos los esfuerzos de prevención hayan fracasado, de manera legítima, responsable y proporcional, y al sólo efecto de implementar la Responsabilidad de Proteger de acuerdo a los principios de la Carta de Naciones Unidas y del derecho internacional.

Señor Presidente,

Para finalizar, y centrándonos en el futuro, la Argentina quisiera reiterar la necesidad de reforzar y profundizar nuestro compromiso con la Responsabilidad de Proteger, redoblar los esfuerzos en torno a su plena implementación y resaltar una vez más el rol fundamental de la prevención, desde una óptica transversal e integral en todos nuestros esfuerzos e iniciativas.

Muchas gracias.